



Interlocutorio	1339
Radicado	05266-40-03-003-2021-00335-00
Proceso	Verbal – restitución
Demandante	Manuel Tiberio Zuluaga Gómez y otros
Demandado	Juan Camilo Taborda Piedrahita y otros
Asunto	Emplaza – no tiene por notificados a los codemandados – no interrumpe el termino para desistimiento tácito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales del 4 de agosto de 2022 (fls 23 a 27 y 29 a 31 del cuaderno principal), se dispone lo siguiente:

-Se ordena el emplazamiento de Ángela María Ríos Mesa; en consecuencia, se dispondrá su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (art. 10 ley 2213 de 2022).

-No se tendrá por notificados a Juan Camilo Taborda Piedrahita, Rocío Adiela Duque Ríos y Wilmar De Jesús Duque Ríos; ya que, si bien el memorialista refiere que a aquéllos fue remitida la providencia notificar y anexos, no se acredita que el mensaje de datos fuera recibido por los destinatarios (art. 8, ídem, Corte Constitucional, C-420 de 2020).

En razón de lo anterior, se indica que, la actuación no interrumpe el termino de que trata el núm. 1 del art. 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA**

**JUEZ**